

PERMISO DE EDIFICACION N° 858 FECHA 19.08.2013



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARPETA N° 375/07

PERMISO ANTERIOR : 875/75 - 2217/08 - 2048/09 - 879/10

INFORMACIONES PREVIAS : 1369 DEL 03.04.08

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2508-05

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 1.966,16 m2 100%

Calle/Camino AV. G. MISTRAL N° 01660 Superficie Primer Piso _____ m2 _____

Urbana Rural

Propietario	<u>SOC. EDUCACIONAL VISION FUTURA LTDA.</u>	RUT	<u>77.179.200-6</u>
Domicilio en	<u>AV. GABRIELA MISTRAL N° 01660</u>		
Representante Legal	<u>JORGE NAVARRETE BAEZ</u>	RUT	<u>_____</u>
Domicilio en	<u>_____</u>		

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	<u>ANDRES PENA PARDO</u>	
Domicilio:		<u>TEMUCO</u>
Constructor:	<u>ANIBAL MEZA PEREZ</u>	
Calculista:	<u>_____</u>	
Supervisor	<u>_____</u>	
Revisor Independiente (si corresponde):	<u>ROBINSON SOTO RIVAS</u>	
Inspector Técnico (si corresponde)	<u>_____</u>	

III.- ACOGIDO LEY ART. 2.6.11. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

EDUCACION

_____ m2
_____ m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

_____ m2

PISOS _____

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la D.O.M.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. El presente permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto
8. Aprueba **Modificaciones interiores** en 3° piso del Edificio educacional aprobado en Permiso N° 2217/08, referidas a tabiquerías, puertas y ventanas señaladas en planos.
9. Cuenta con Informe favorable N° 13-226 MDF de fecha 19 de Abril de 2013, del Revisor Independiente de Arquitectura.
10. Cuenta con Informe Estructural suscrito por el Arquitecto Sr. Andrés Peña P.
11. Cuenta con los antecedentes para el cambio de profesional Constructor conforme al Art. 5.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

LORETO OREJANA TORRES
 Directora de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES